

MESA DE CONTRATACIÓN

ACTA DE APERTURA DE SOBRE A DE DOCUMENTACIÓN GENERAL Y REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN

2.2.80/23
CA-DGS/2023/0002

Licitación de “ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES EN ESTACIONES DE SERVICIO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y EL SECTOR PÚBLICO INSTITUCIONAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA”, por procedimiento abierto, con un presupuesto base de licitación de **4.650.000,00 €** (IVA incluido).

Lote 1. Zona de Liébana, comprende los siguientes municipios: Cabezón de Liébana, Camaleño, Cillorigo de Liébana, Peñarrubia, Pesaguero, Potes, Tresviso y Vega de Liébana.

Lote 2. Resto de la Provincia.

COMPOSICIÓN DE LA MESA

PRESIDENTA: Dña. Sonia Astrid Saiz Jüngert	(Jefa del Servicio de Contratación y Compras)
SECRETARIA: Dña. Alicia Díez Fernández	(Coordinadora de la Mesa de Contratación)
VOCALES: D. Javier Uribe Mendieta	(Subdirector de la D.G. del Servicio Jurídico)
Dña. Elena del Pozo Lite	(Interventora Delegada)
Dña. Isabel Fernández Vallejo	(Representante del Órgano de Contratación)

Fecha: 15.03.2024

Hora de comienzo: 09:50 h

Lugar: Sala de Contratación

Hora de terminación: 10:15 h

Se procede a la celebración de la Mesa de Contratación por Skype, interviniendo en la misma las personas arriba mencionadas.

La Presidenta comienza el acto dando lectura al anuncio del contrato manifestando que hasta las 13:00 horas del día 14 de marzo de 2024 han presentado oferta a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público las siguientes empresas:

- **COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE PETROLEROS, S.A. (Lote 2)**
- **ESTACIÓN SERVICIO LIÉBANA (Lote 1)**
- **SOLRED, S.A. (Lote 2)**

Se procede al descifrado, apertura y lectura del sobre “A”, con el siguiente resultado:

Se constata la presentación del Anexo II (Declaración responsable del licitador), según formulario del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) y Anexo III, señalados en la cláusula L) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con las siguientes salvedades:

Firma: **la información de los firmantes se encuentra en el ANEXO FIRMANTES**

CSV: A0600Alif09ZKsIFfdpQjZzX4q0TJLYdAU3n8j



- La empresa licitadora **COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE PETROLEROS, S.A.** indica en apartado 7.a) del Anexo III (Declaración responsable adicional al DEUC) que dispone de un Plan de Igualdad entre hombres y mujeres; no obstante lo anterior, la empresa declara en el apartado 7.b) que no cuenta en su plantilla con el 2% de empleados con discapacidad, ni aporta, en su defecto, medidas alternativas. Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 71.1.d) de la LCSP, *se incurriría en prohibición de contratar en el caso de empresas de 50 o más trabajadores, si no cumpliera el requisito de que, al menos, el 2 por ciento de sus empleados sean trabajadores con discapacidad, de conformidad con el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, en las condiciones que reglamentariamente se determinen.* Por ello, se requiere a la precitada empresa para que presente dichas medidas excepcionales.
- Las empresas licitadoras **ESTACIÓN DE SERVICIO LIÉBANA y SOLRED, S.A.** no han señalado en el apartado 8) del Anexo III, si incurren o no en doble financiación, y en su caso, si consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas del Estado, por lo que deberá requerirse su aclaración.

La Mesa de Contratación califica el contenido de la declaración responsable a que se refieren los artículos 141 y 159 de la Ley de Contratos del Sector Público, declarando insuficiente la documentación presentada por las empresas al procedimiento de licitación.

A la vista de lo anterior, la Mesa de Contratación, previa deliberación, acuerda:

Único. Requerir a las siguientes empresas licitadoras para que en el plazo de tres (3) días hábiles presenten la siguiente documentación:

- **COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE PETROLEROS, S.A.** Certificado de acreditación de la Autoridad Laboral de las medidas alternativas adoptadas, a tenor de lo establecido en el artículo 42 Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre.
- **ESTACIÓN DE SERVICIO LIÉBANA**
- **SOLRED, S.A.**

Cumplimentación del Anexo III (Declaración responsable adicional al DEUC), aclarando lo indicado en el apartado 8), a los efectos de que indiquen expresamente si incurren o no en doble financiación y que no les consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

Se levanta la presente acta de la que como secretaria doy fe.

Firma: **la información de los firmantes se encuentra en el ANEXO FIRMANTES**

CSV: A0600Alif09ZKsIFfdpQjZzX4q0TJLYdAU3n8j



ANEXO FIRMANTES

Firma 1: **03/04/2024 - Sonia Astrid Saiz Jungert**

JEFA DE SERVICIO DE CONTRATACION Y COMPRAS-S.G. DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y SIMPLIFICACION ADTVA.

Firma 2: **05/04/2024 - Alicia Diez Fernandez**

COORDINADORA DE CONTRATACION-S.G. DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y SIMPLIFICACION ADTVA.

Firma 3: **05/04/2024 - Javier Uribe Mendieta**

SUBDIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO JURIDICO-D.G. DEL SERVICIO JURIDICO

Firma 4: **09/04/2024 - Maria Elena del Pozo Lite**

INTERVENTORA DELEGADA DE INTERVENCION-INTERVENCION GENERAL

Firma 5: **09/04/2024 - Isabel Fernandez Vallejo**

JEFA DE SECCION DE GESTION ECONOMICA Y ADMINISTRATIVA-D.G. DE SIMPLIFICACION ADMVA., TRANSPARENCIA Y PARTIC. CIUDADANA

Firma: **la información de los firmantes se encuentra en el ANEXO FIRMANTES**

CSV: A0600Alif09ZKsIFfdpQjZzX4q0TJLYdAU3n8j

